



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

Expte.Nº: 747/E.M./93.-
Sancionada : 15 de Octubre de 1.993.-
Promulgada:
Decreto Nº :
Ordenanza Nº 141/HCD/93.-

V I S T O :

El informe presentado por la responsable de la Secretaria de Turismo de la Municipalidad de El Calafate, y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la Contratación de Cuatro (4) Personas, a fin de cubrir las necesidades de esa Secretaría, teniendo en cuenta que estamos al inicio de la Temporada Turística 93/94;

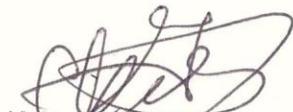
Que por lo precedentemente expuesto es imperativo exceptuar de los alcances del Decreto Nº 140/91 y de los alcances previstos en la Ordenanza Municipal Nº 058/91; mediante Instrumento Legal del Honorable Concejo Deliberante;

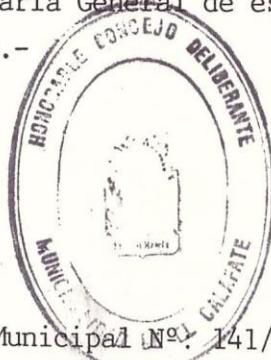
POR ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA
15 DE OCTUBRE DE 1.993, SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- Art. 1.- EXCEPTUASE de los Alcances de la Ordenanza Nº: 058/91 la Contratación de / los Servicios de cuatro (4) Personas a fin de cubrir cargo en la Secretaría de Turismo con una Remuneración equivalente a la Categoría de revista.
- Art. 2.- LOS mencionados cargos deberán ser cubiertos preferentemente por Jóvenes / Residentes en ésta Localidad.-
- Art. 3.- REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario del Bloque Justicialista a cargo de la Secretaría General de este Honorable Concejo Deliberante Don Alejandro Maldonado.-


Alejandro Maldonado
Secretario Bloque Justicialista
A/C SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




José Hector Vivar
Concejal
A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 141/93, Dése a Boletín Municipal, / Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-